



**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSOS PÚBLICOS, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIAS 2013.**

**EXENTA N°** 1617 23.04.2013

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/888 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido con antecedentes completos por el Departamento Jurídico con fecha 17 de abril de 2013, que acompaña, entre otros: copia de las actas de evaluación y selección de los Comisión de Especialistas, en el marco de los concursos públicos en las Líneas de Creación, Formación, Investigación y Actividades Presenciales, Convocatorias 2013, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, en conformidad a lo señalado precedentemente, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2013, en las Líneas de Investigación, Actividades Presenciales, Formación, Industria, Medios de Comunicación Masiva y Creación, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 3.340, 3.341, 3.342, 3.343, 3.344 y 3.345 respectivamente, todas del año 2012 y de este Servicio.

Que, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, entregó los proyectos admisibles a las respectivas Comisiones de Especialistas, las cuales procedieron a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos en los concursos públicos ya referidos, de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, según consta en las actas de sesión de las citadas Comisiones, todo lo cual fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 69, de fecha 11 de enero de 2013, de este Servicio.

Que, luego de publicados los resultados de los concursos mencionados, fueron interpuestas reposiciones por postulantes de proyectos no seleccionados, solicitando la revisión del procedimiento por errores cometidos en los



supuestos de evaluación y no selección, resolviéndose dichos recursos a través de las Resoluciones Exentas Nos 788, 936 y 955, todas del 2013 y de este Servicio.

Que, se deja constancia que en el caso del postulante del proyecto folio N° 17.307, éste interpuso recurso de reposición en contra de su declaración inadmisibilidad, la cual fue acogida según consta en Resolución Exenta N° 1.276, de 2013.

Que, aquellos proyectos cuyas reposiciones fueron acogidas, fueron sometidos nuevamente al proceso concursal, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, utilizando las mismas Comisiones de Especialistas y los criterios de evaluación y selección establecidos en las bases de los respectivos concursos.

Que, las referidas Comisiones, en virtud de sus facultades y según consta en las correspondientes actas de fechas 20, 22 y 27 de marzo de 2013, procedieron a evaluar, seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles.

Que, en virtud de lo señalado, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fije la selección y no selección de los proyectos antes individualizados, en el marco de los Concursos Públicos mencionados precedentemente, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2013

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y la Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Ley N° 20.461, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 3.340, 3.341, 3.342, 3.343, 3.344 y 3.345 y sus modificaciones, todas del año 2012, que aprueban Bases de Concursos Públicos; en la Resolución Exenta N° 4.430, de 2012 que Designa Especialistas; en la Resolución Exenta N° 69, de 2012 que Fija Selección, Lista de Espera y No Selección de Proyectos; en las Resoluciones Exentas Nos. 788, 936, 955 y 1.276, todas del 2013 que Resuelven Reposiciones, todas las anteriores relativas a Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional en las Líneas de Investigación, Actividades Presenciales, Formación, Industria, Medios de Comunicación Masiva y Creación, Convocatorias 2013; de este servicio, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJASE la selección de los siguientes proyectos en el marco de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Líneas de Formación y de Creación, Convocatorias 2013, conforme consta en actas de Comisiones de Especialistas de fechas 20 y 22 de marzo de 2013, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

FOLIO	REGION	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO
6687	METROPOLITANA	FORMACIÓN	MAGISTER EN ARTES	MARCELO EDUARDO ESPINDOLA SANDOVAL	\$ 2.680.000
7269	METROPOLITANA	CREACIÓN	EL APUNTADOR -LE SOUFFLEUR- CUADROS ESCÉNICOS PARA	PABLO ESTEBAN ARANDA ROJAS	\$ 5.511.117



			UNA ÓPERA DE CÁMARA CONTEMPORÁNEA EN 3 ACTOS		
15072	COQUIMBO	CREACIÓN	PUBLICACIÓN DISCOGRÁFICA DE CINCO OBRAS DE CÁMARA	GABRIEL ALONSO GÁLVEZ SILVA	\$ 6.779.000
23951	METROPOLITANA	CREACIÓN	NUEVO DISCO DE ARAK PACHA	ARTURO MANUEL GARRIDO FUENTES	\$ 7.094.390
25041	VALPARAÍSO	CREACIÓN	LAS DEL PUERTO EN TONADAS Y OTRAS HIERBAS (SEMILLA Y COSECHA DE MARGOT LOYOLA)	ANA CRISTINA FLORES ESPÍNOLA	\$ 7.062.700

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos en el marco de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Líneas de Investigación, Actividades Presenciales, Formación, y Creación, Convocatorias 2013, conforme consta en actas de Comisiones de Especialistas de fechas 20, 22 y 27 de marzo de 2013, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	NOMBRE PROYECTO	POSTULANTE
497	FORMACIÓN	ESTUDIOS SUPERIORES EN EL CONSERVATORIUM VAN AMSTERDAM	DANITZA DANIELA MORINEAUD CARIPAN
1402	FORMACIÓN	MAGISTER EN ARTE SONORO - UNIVERSITAT DE BARCELONA	RENZO CHRISTIAN FILINICH OROZCO
1743	CREACIÓN	GRABACIÓN DISCO DE "NIÑO COHETE"	CRISTIAN EDUARDO DIPPEL GODOY
3261	CREACIÓN	ESQUINA DE MI ALMA	JAIME LAUTARO LANFRANCO SALAS
4798	FORMACIÓN	DÉBORA ÑANCUPIL	DÉBORA ESTER ÑANCUPIL TRONCOSO
5639	CREACIÓN	MULTIPLICACION DE DISCO FELIPE RIVEROS QUINTETO SHANGHAI BLUES	FELIPE ARTURO RIVEROS KRALEMANN
5727	FORMACIÓN	CONCIERTO DE MÚSICA POPULAR CHILENA: "UN VIAJE PATRIMONIAL EN LA LÍNEA DEL TIEMPO"	LORETO ALEJANDRA RIOS MONTECINOS
5962	FORMACIÓN	ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO EN VIOLÍN CON LA PROFESORA SOPHIE HEINRICH	MARÍA FERNANDA ESPINOZA MARDONES
7655	INVESTIGACIÓN	PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN DE MÚSICOS Y MÚSICAS MIGRANTES EN SANTIAGO DE CHILE	ANTONIO TOBÓN RESTREPO
8743	FORMACIÓN	GENERANDO ESPACIOS PARA MEJORAR LA EDUCACIÓN: MAGISTER EN DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN MUSICAL	HITA XIMENA VALVERDE OCARIZ
9425	CREACIÓN	DISCO CARA BONITA	JOSÉ ANTONIO MOLINA JALIL
9812	FORMACIÓN	DESCUBRIENDO LATINOAMERICA A TRAVÉS DE SU MÚSICA.	JUAN EDUARDO REINOSO ESCORZA
10720	FORMACIÓN	ZAMORELLIS INTERNATIONAL RECITALS AND MASTERCLASSES SERIES 2013	PAULINA CECILIA ZAMORA ESCOBAR
11797	CREACIÓN	"PUELICHE, LA VOZ DEL VIENTO SUR": EDICIÓN, FABRICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CD DE FLAUTAS Y AVES NATIVAS.	RODRIGO ALFREDO AROS GHO
13451	FORMACIÓN	UN MAGISTER Y DOCTORADO COMO MODO DE REINSERCIÓN EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA CHILENA	SAMIR MARGE SUEZ SUEZ
15724	ACTIVIDADES PRESENCIALES	II FESTIVAL - ACADEMIA DE MUSICA INTERNACIONAL PANGUIPULLI	DOMINIQUE MICHELLE THOMANN ETCHEGARAY



22425	FORMACIÓN	BECA DE PEDAGOGÍA EN MÚSICA CON MENCIÓN EN DIRECCIÓN ORQUESTAL	MARIANA JAVIERA HERNÁNDEZ LIRA
26086	CREACIÓN	INTEMPERIE; ENTRE OJOS Y SATELITES	CLAUDIO LUPERCIO TORRES FLORES
100119	CREACIÓN	ELECTRONIC SUITE SONG	JAVIER MEHMED
17307	FORMACIÓN	MAGISTER EN ARTES MENCIÓN COMPOSICIÓN MUSICAL	CRISTIÁN GAETE SILVA

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del acta de la Comisión de Especialistas del respectivo concurso público al cual postuló, las que forman parte de los antecedentes de la presente resolución exenta.

**ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE** por las respectivas Direcciones Regionales en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la respectiva Dirección Regional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en esta resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones

referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO: CERTIFÍQUESE**, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) La Cédula Nacional de Identidad y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "fija selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
*Luciano Cruz-Coke*  
**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**Resol 04/253**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Administración General, CNCA
- 1 Sección Recurso Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales CNCA, Tarapacá, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Bio Bio y Araucanía.

1 postulantes individualizados en los artículos primero y segundo